|  |  |
| --- | --- |
| **PROGRAMAS TECNOLÓGICOS DE RECONVERSIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES**  **Dirección de Programas Tecnológicos - Gerencia de Capacidades Tecnológicas 2024**  **De acuerdo con el llamado de este concurso: “Las consultas serán recibidas por Corfo en el correo electrónico programastecnologicos@corfo.cl, hasta 10 (diez) días hábiles antes del término del plazo de cierre del presente llamado. En caso de dirigirse consultas con posterioridad a dicho plazo, no se asegura la entrega de una respuesta oportuna.”** | |
| **PREGUNTAS Y RESPUESTAS** | |
| **PREGUNTA** | **RESPUESTA** |
| 1. **¿Cuáles son los documentos para presentar en la admisibilidad?** | De conformidad con lo establecido en las Bases del instrumento Programas Tecnológicos, estos antecedentes se pueden consultar en el punto 12.1. denominado “Requisitos de admisibilidad” de las mismas. |
| 1. **¿Cuáles son las Diferencias entre aportes nuevo o pecuniario y aportes preexistentes o valorizados?** | De conformidad con lo establecido en el numeral 4.6.1 denominado “Presupuesto y cuentas presupuestarias”, las Bases Administrativas Generales establecen que se entiende por:   * + **Aporte nuevo o pecuniario**: aquel que tiene su causa en la ejecución del proyecto y que, de no haberse iniciado éste, no se hubiese incurrido en él. En otras palabras, **no**corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, y otros, ya existentes en el participante aportante y/o en los demás participantes, al momento de la postulación.   + **Aporte preexistente o valorizado**: el aporte de uso de insumos equipamiento, infraestructura, destinación de recurso humano, entre otros, ya existentes en el participante aportante y/o en los demás participantes, al momento de la postulación. |
| 1. **¿Se debe crear necesariamente una entidad jurídica nueva?** | Las bases de Programas Tecnológicos, en su numeral 4.1.1 denominado “Conformación de una nueva persona jurídica” establece que la propuesta podrá contemplar, en su postulación, la constitución de una nueva persona jurídica que asuma la calidad de beneficiario, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en citado numeral.   Asimismo, en caso de no considerarse en la propuesta, el Subcomité fundadamente al momento de la adjudicación, podrá condicionar la aprobación del proyecto, a la constitución de una nueva persona jurídica que asuma la calidad de beneficiario, debiendo cumplirse los mismos requisitos señalados en las letras a) a f) del numeral 4.1.1. |
| 1. **¿Pueden participar personas jurídicas extranjeras en la postulación a esta convocatoria?** | No pueden participar las personas jurídicas extranjeras en calidad de Beneficiaria, pero si en calidad de Coejecutor, Asociado o Interesado.  En efecto el número 4.2 de las bases establecen que “podrán participar como coejecutores una o más personas jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, constituidas en Chile o en el extranjero”.  El numeral 4.3 de las bases establecen que “podrán participar como asociados, personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, constituidas en Chile o en el extranjero”.  En el párrafo final del numeral 4 de las bases señalan que se considera Interesado “una persona o entidad nacional o extranjera, que tiene interés en los resultados del Programa”. |
| 1. **¿Existen restricciones para gastos de infraestructura y administrativos?** | De acuerdo con lo señalado en el numeral 11 de las bases denominado “Aspectos presupuestarios”, las restricciones para esas cuentas son:   * **Gastos de inversión:** Se podrá destinar como máximo hasta un 30,00% del subsidio de Corfo. Previa autorización o ratificación de Corfo, se podrá financiar, de forma total o parcial, las adquisiciones de equipamiento especializado y considerado crítico para la realización de las actividades del Programa y para el cumplimiento y obtención de sus objetivos y resultados (sin aplicar la tabla de vida útil normal indicada en la letra b) del numeral 11.4.3 de las Bases Administrativas Generales). * **Gastos de administración**: Se podrá destinar como máximo hasta un **10,00% del subsidio de Corfo** a este tipo de gastos. |
| 1. **¿Qué ocurre en el caso que el postulante se encuentre actualmente ejecutando un proyecto de Corfo o bien de esa misma gerencia?** | Las bases no establecen restricciones en dicho sentido. Sin embargo, debe considerar que deben cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, tales como, el cumplimiento de los aportes y su origen (pecuniarios y valorizados) de acuerdo con los mínimos y condiciones que se establezcan en las bases aplicables, y a las condiciones establecidas en las cuentas de Recursos Humanos, Gastos de operación, Gastos de Inversión y Gastos de Administración.  En cuanto a lo señalado en las Bases Administrativas Generales, numeral 6. Proceso de Evaluación, “como parte de la evaluación técnica se realizará un análisis de duplicidad con otras iniciativas similares ejecutadas o en ejecución”. Por lo tanto, de acuerdo con lo señalado en el Anexo 1 del Formulario de postulación, se deberá entregar la descripción de proyectos o programas, relacionados con la materia de la convocatoria, adjudicados por empresas u otras entidades participantes de la propuesta de programa tecnológico, que se encuentren en EJECUCIÓN, y que cuenten con cofinanciamiento público de fuentes tales como Corfo, ANID, FIA, FIC-R u otras que pueda considerarse relevante señalar. |
| 1. **¿Se puede constituir la nueva sociedad antes y postular directamente con ella como beneficiario y avalar la experiencia de los participantes con las cartas de compromiso de cada institución participante y del equipo ejecutor?** | Las bases establecen que podrá postular como beneficiario una persona jurídica, privada, con o sin fines de lucro, constituida en Chile, la cual deberá acreditar las características establecidas en el 4.1 de las bases, cuyos antecedentes que permitan verificar su cumplimiento, sean presentados en la postulación numeral 6.1 donde se describe al Beneficiario.  Asimismo, cada participante se evaluará de conformidad a lo establecido en el numeral 9.2 “Criterios de Evaluación” de las bases. |
| 1. **¿En qué documento se detallan los ítems financiables por el Programa?** | Los detalles de las actividades financiables se pueden encontrar en:   * En el Numeral 7. Actividades Financiables y Numeral 11. Aspectos presupuestarios, de las Bases del instrumento (Resolución Afecta N°49, de 2021, modificada por las Resoluciones Afectas N°43, de 2023 y N°40, de 2024, todas de Corfo de Corfo), * Subnumeral 4.6.1 Presupuesto y cuentas presupuestarias de las Bases Administrativas Generales (Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, y sus modificaciones) |
| 1. **¿Cuál es el tiempo y monto? por bases hablan de hasta $10.000.000.000 y plazo de 10 años** | Las bases del instrumento Programas Tecnológicos establecen lo siguiente:   * 1. Numeral 5. Plazos   El plazo máximo de ejecución de los Programas será de hasta 10 (diez) años, el cual se podrá dividir hasta en 3 (tres) etapas.  Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, y dependiendo del sector productivo y/o económico específico respecto a los cuales se convoque a los posibles interesados a presentar su propuesta, Corfo podrá determinar para cada llamado un plazo máximo de duración inferior al indicado en el primer párrafo, situación que será informada en la respetiva publicación que se efectúe para cada apertura o llamado a concurso.   * 1. Subnumeral 6.1. Subsidio Corfo   Corfo cofinanciará hasta el 70% del costo total de cada Programa, con un tope de hasta $10.000.000.000.- (diez mil millones de pesos).    Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, dependiendo del sector productivo y/o económico específico, la apropiabilidad y/o riesgo tecnológico asociado a los desarrollos, y/o la disponibilidad presupuestaria de Corfo, se podrá determinar para cada llamado un monto y/o porcentaje de cofinanciamiento del proyecto inferior a los indicados en el párrafo anterior, situación que será informada en el(los) respectivo(s) aviso(s) que se publique(n) para cada apertura o llamado.  Finalmente hay que señalar que en el acto de focalización de la presente convocatoria, y su respectiva publicación se indica lo siguiente:  **Cofinanciamiento**  Corfo cofinanciará hasta el 60,00% del costo total del respectivo Programa, con un monto máximo de subsidio de hasta $3.000.000.000.- (tres mil millones de pesos).  El aporte mínimo de las entidades participantes (incluye aportes “nuevos o pecuniarios” y “preexistentes o no pecuniarios”) deberá ser de, al menos, un 40,00% del costo total del Programa y, el aporte “nuevo o pecuniario” mínimo deberá corresponder, al menos, a un 20,00% del referido costo total.  **Duración**  La duración máxima del Programa será de hasta 5 (cinco) años, pudiendo, durante su ejecución, prorrogarse hasta por 36 (treinta y seis) meses adicionales. |
| 1. **Nos gustaría solicitar una reunión con un ejecutivo para poder aclarar algunas consultas sobre el Concurso.** | Por temas de igualdad de condiciones para todos los participantes, las instancias donde puede obtener respuesta a las inquietudes o consultas son:   * vía página web mediante documento de preguntas y respuestas * webinars y talleres que se realizar regularmente, y que a aquellos ya realizados se puede acceder desde la página web del concurso. * correo electrónico a programastecnologicos@corfo.cl, que luego son recopilados en este documento. |
| 1. **¿puede una entidad extranjera participar del matchmaking? ¿puede ser participante en una postulación?** | Cualquier entidad puede registrarse en el matchmaking.  Respecto a la segunda consulta revisar respuesta N° 4 |
| 1. **Somos una agrícola y queremos valorizar nuestros residuos ¿podemos postular?** | De conformidad con lo establecido en el acto de focalización, la convocatoria está focalizada temáticamente en “Reconversión de Pasivos Ambientales”, respecto de los siguientes sectores económicos y/o productivos específicos, debiendo las propuestas, a su vez, focalizarse en sólo uno de ellos: i. “Minería secundaria y residuos mineros”. ii. “Energía”. iii. “Transporte”. iv. “Industria manufacturera y empresas de servicios”. En efecto, el sector Agropecuario no es uno de los 4 sectores priorizados para esta convocatoria. |
| **PREGUNTAS Y RESPUESTAS al 17 de julio de 2024** | |
| 1. **¿Puedo valorizar los pasivos como aportes?** | El numeral 6.3 de las Bases establece que en conformidad al numeral 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales, el aporte “nuevo o pecuniario” es aquel que tiene su causa en la ejecución del proyecto y que, de no haberse iniciado éste, no se hubiese incurrido en él. En otros términos, no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, y otros, ya existentes en el participante aportante y/o en los demás participantes, al momento de la postulación  Además, en el punto VI, letra b) de la Resolución Exenta N°443, de 2020, modificada por Resolución Exenta N°147, de 2023, ambas de Corfo, que “Aprueba Manual para la Rendición y Seguimiento Financiero de Proyectos Financiados y/o Cofinanciados por Corfo y sus Anexos” se establece menciona el procedimiento que se utiliza para respaldar el monto rendido. |
| 1. **¿Cómo se deben configurar las Etapas?** | Las etapas deben configurarse de manera secuencial, teniendo en consideración que cada etapa podrá tener una duración máxima de 4 años. Se debe considerar lo determinado por el acto de focalización de la convocatoria que señala que el plazo máximo de ejecución de los programas será de hasta 5 (cinco) años, pudiendo, durante su ejecución, prorrogarse hasta por 36 (treinta y seis) meses adicionales. |
| 1. **¿Quién es el dueño de la Propiedad Intelectual generada?** | La propiedad intelectual e industrial de los resultados se encuentra regulado en el numeral 8.9 de las bases. |
| 1. **¿Cuál es el máximo de coejecutores que pueden venir en una propuesta?** | El numeral 4.2 de las bases establece que debe participan al menos un coejecutor. |
| 1. **¿Se pude financiar un estudio de prefactibilidad técnica de una planta?** | Dentro de las actividades y gastos específicos indicados en la letra d) del numeral 7.2 de las bases se indica que las Actividades de desarrollo tecnológico con fines productivos, tales como desarrollo de prototipos, valoraciones de tecnología, diagnósticos, contratación de expertos, estudios de mercado, generación de modelos de negocios, empaquetamiento, búsqueda de inversionistas, entre otros, que sean pertinentes y necesarios para la ejecución del Programa Recordar que las actividades deben apuntar al logro del objetivo general y los objetivos específicos. |
| 1. **¿Cuántas propuestas se espera financiar?** | La cantidad de programas adjudicados dependerá de los recursos y calidad de las propuestas recibidas. Se espera financiar entre 2 a 4 propuestas aproximadamente. |
| 1. **¿puede un asociado ser una persona natural?** | De acuerdo con lo indicado en el numeral 4.3 de las bases, podrán participar como asociados, personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con o sin fines de lucro, constituidas en Chile o en el extranjero |
| **PREGUNTAS Y RESPUESTAS al 30 de julio de 2024** | |
| 1. **¿Puede una universidad postular?** | De acuerdo con lo indicado en el numeral 4.3 de las bases y en la Resolución que determina la focalización temática del instrumento, podrán postular como beneficiarios las personas jurídicas constituidas en Chile, de derecho privado, con o sin fines de lucro. |
| 1. **¿Puede un beneficiario presentar más de una postulación?** | No existen restricciones respecto del número de postulaciones que un beneficiario pueda presentar. El Beneficiario o Gestor Tecnológico deberá cumplir con los requisitos indicados en el numeral 4.1 de las Bases del instrumento de financiamiento denominadas “Programas Tecnológicos”. |
| 1. **¿Como serán abordados los complejos permisos ambientales para poder reutilizar los residuos como materia prima en otro proceso, industrial, etc?** | Como se indica en la Guía Técnica, numeral 6.1, Requisitos de la propuesta, cada iniciativa deberá “Identificar los parámetros tecnológicos, normativos y de sustentabilidad, vinculados con los modelos y estrategias de gestión de transformación productiva mediante el fomento y despliegue de sistemas tecnológicos para abordar los desafíos del cambio climático en la producción, con potencial para el sector elegido y mercados de interés del país”.  Y dentro del numeral 3 letra d) de la guía técnica se indica que: “Deberá considerarse la entrega de un análisis de barreras legales o administrativas, que pudieran dificultar la implementación de las soluciones para las tecnologías y el sector priorizado, y generar propuestas sobre cómo podrían abordarse dichas barreras.”  Y por último, se debe tener en consideración que en el mismo numeral letra g) Se deberán considerar aquellos desarrollos tecnológicos que puedan ser implementados en un plazo de hasta 3 años, a fin de lograr el escalamiento y comercialización en un plazo máximo de hasta 5 años. Por ello, la madurez de desarrollo de las tecnologías consideradas en el portafolio a postular no debe ser inferior a un TRL 5 (Technology Readiness Level). |
| 1. **¿Participará el ministerio de Medio Ambiente en este programa, para entender cómo se autorizará el uso de residuos peligrosos en la reconversión de pasivos?** | Revisar la respuesta de la pregunta N°22.  La pertinencia de los sectores públicos en los programas dependerá de la naturaleza de estos. Estos sectores participan, en particular, en la instancia de consejo estratégico mencionado en el numeral 8.8 de las bases. |
| 1. **¿Cuántos años desde inicio de actividades debe tener el beneficiario?** | Las bases no establecen requisitos al respecto. Los requisitos para postular en calidad de beneficiario, se encuentran establecidos en el numeral 4.1 de las Bases y en la Resolución que determina la focalización temática del instrumento. |
| 1. **¿Pueden aclarar si se priorizarán proyectos que eviten generar pasivos ambientales por sobre de remediar los actuales (tranques de relaves mineros, acopios de biomasa forestal, vertederos, etc)? En los ejemplos se enfocaron a destacar los primeros** | Se indican en las Bases del Instrumento de Financiamiento, “Programas Tecnológicos”, en el numeral 9.2, los “Criterios de Evaluación”. No existen otros criterios que podrían priorizar una postulación sobre otra. |
| 1. **¿Se postula directamente o es necesario un agente operador?** | Las bases no contemplan Agentes Operadores Intermediarios o las Entidades Gestoras. Se postula directamente en calidad de Beneficiaria, cumpliendo con los requisitos establecidos en el numeral 4.1 de las Bases y en la Resolución que determina la focalización temática del instrumento. |
| 1. **Pregunto si una institución tiene un límite de propuestas a presentar, sean ésta en un mismo sector priorizado o no.** | Las bases no establecen restricciones en dicho sentido. |
| 1. **¿Las tecnologías del portafolio deben ser desarrollos chilenos o también extranjeros?** | Como se indica en la Guía Técnica, Numeral 6.1, para abordar los desafíos se deben identificar los socios tecnológicos regionales, nacionales e **internacionales,** estableciendo su validación para proveer soluciones tecnológicas viables para resolver los desafíos de las empresas vinculadas al sector elegido.  Además, tal como indica el objetivo general de la convocatoria, se espera que estos programas aborden brechas de competitividad asociadas a desafíos de la crisis climática, identificadas en los sectores productivos priorizados, mediante el desarrollo y adaptación de tecnologías, que puedan ser implementadas en la industria durante la ejecución del programa. |
| 1. **Tengo una consulta respecto a el rol de los asociados, ¿Es correcto decir que los asociados son los encargados de aplicar la tecnología desarrollada por el gestor y los coejecutores? Es decir son lo que ya aplican la solución completamente desarrollada.** | Como se indica en las Bases del Instrumento de Financiamiento, “Programas Tecnológicos”, numeral 8.3, existe la figura de Beneficiario o Gestor Tecnológico, Coejecutores, Asociados, Equipo de trabajo e Interesados. Los Asociados contribuyen al desarrollo del Programa. Los Coejecutores aportan con sus capacidades técnicas y experiencia en las materias específicas a ejecutar de forma colaborativa y participativa con el beneficiario. Por otra parte, los Interesados son quienes justifican su interés en los resultados del Programa. |
| 1. **Tenemos proyecto de dos sectores, ¿cómo se enfrenta para la postulación, se enfoca o se prioriza una?** | De acuerdo con lo indicado en la Resolución que determina la focalización temática del instrumento, el llamado a concurso estará focalizado temáticamente en “Reconversión de Pasivos Ambientales”, respecto de los siguientes sectores económicos y/o productivos específicos, debiendo las propuestas, a su vez, focalizarse en sólo uno de ellos: i. “Minería secundaria y residuos mineros”. ii. “Energía”. iii. “Transporte”. iv. “Industria manufacturera y empresas de servicios”. |
| 1. **No veo mencionada la madera de embalaje, ¿está considerada? ¿se pueden considerar los residuos de una galvanizadora?** | Como se indica en la Resolución que determina la focalización temática del instrumento la Industria Manufacturera y Empresas de Servicios es un sector económico y/o productivo específico, para esta convocatoria. |
| 1. **Una figura de entidad encargada de articulación de los actores tanto durante la postulación como en la ejecución, coordinación de los comités estratégicos y seguimiento técnico y financiero del proyecto en ejecución, ¿puede postular como una figura de COEJECUTOR? ¿o es recomendable que se forme una nueva Persona Jurídica en conjunto con el Gestor Tecnológico (BENEFICIARIO) para complementar capacidades?** | Cada uno de los participantes deberá cumplir con lo indicado en el numeral 4 de las bases. Los cuales, además, serán evaluados de acuerdo con el criterio de evaluación relativo a participantes tal como se menciona en el numeral 9.2 de las bases. |
| 1. **¿Se puede considerar los relaves mineros abandonados?** | Como se indica en la Guía Técnica, en el numeral 3.b.i Minería secundaria y residuos mineros, se consideran los relaves como parte de los residuos de la minería. |
| 1. **En cuando a manejos de residuos mineros como relaves para sus diferentes usos, como en agricultura, construcción etc., ¿pueden postular las mineras?** | Como se indica en la Guía Técnica, en el numeral 3.b.i Minería secundaria y residuos mineros, se consideran los relaves como parte de los residuos de la minería. De este modo, la industria minera puede postular en la convocatoria.  Así mismo, deberán cumplir con en el numeral 3 de alcances en la letra a de la guía técnica que establece que:  En el marco de lo establecido en el numeral 4.1 de las bases, y en la Resolución que determina su focalización temática, podrán postular como beneficiarios las personas jurídicas constituidas en Chile, de derecho privado, con o sin fines de lucro. |
| 1. **Actualmente existe limitación con la reutilización y uso de residuos, normativa obliga a dejar en lugares autorizados, etc. Esto no se resolvería con una propuesta, es algo como ya consultaron relacionado a permisos sectoriales, ¿Cómo se abordara esto?** | Recordar que el objetivo de los programas es incrementar la tasa de innovación tecnológica en productos y procesos de las empresas en sectores productivos y/o económicos específicos, mediante la ejecución articulada de portafolios de proyectos de desarrollo tecnológico que permitan disminuir y/o cerrar las brechas detectadas, mejorar la productividad del sector y contribuir a su diversificación y/o sofisticación.  Sin embargo, hemos tenido casos en que los programas han contribuido técnicamente para perfeccionar las normas.  Ver respuesta a pregunta N°22 |
| 1. **De existir observaciones en la postulación, se realizará o habrá un canal de feedback que nos permita corregir y mejorar los Proyectos? Para evitar que la inversion inicial se pierda por observaciones que podrían ser corregidas.** | De conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 de las Bases Administrativas Generales “Durante el proceso de análisis de admisibilidad de los participantes y del proyecto, Corfo podrá solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 días desde su requerimiento. En caso de que no se acompañen los antecedentes mínimos requeridos, o los acompañados no permitan acreditar los requisitos, la propuesta será declarada no admisible.  En ningún caso las aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios podrán significar la modificación del proyecto postulado, rectificar errores de éste y/o subsanar el incumplimiento de requisitos legales y/o técnicos.”  Una vez aprobados los programas, se considerarán ajustes y/o modificaciones como parte de las condiciones de adjudicación.  A los programas rechazados se le comunicarán las razones de su rechazo |
| 1. **¿Este programa será de postulación anual?** | El llamado del concurso de reconversión de pasivos ambientales es un llamado sólo para el año 2024. |
| 1. **Se pueden financiar proyectos para la importación de tecnologías en el tratamiento de residuos ?** | Ver respuesta a pregunta N°28. |
| 1. **¿El interesado amplificador de los resultados debe entrar como asociado? ¿Cómo entra formalmente al proyecto?** | De conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases, las propuestas deberán incluir, al menos, a un interesado, esto es, una persona o entidad nacional o extranjera, que tiene interés en los resultados del programa, como, por ejemplo, aquella que sea demandante de los productos o servicios a desarrollar. La postulación deberá considerar antecedentes que justifiquen su interés en los resultados del respectivo Programa. Dichos interesados no contribuyen en el cofinanciamiento del Programa. |
| 1. **Si una empresa ya cuenta con financiamiento de Corfo, ¿puede postular?** | Las bases no establecen restricciones en dicho sentido. Sin embargo, debe considerar que deben cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, tales como, el cumplimiento de los aportes y su origen (pecuniarios y valorizados) de acuerdo con los mínimos y condiciones que se establezcan en las bases aplicables, y a las condiciones establecidas en las cuentas de Recursos Humanos, Gastos de operación, Gastos de Inversión y Gastos de Administración. |
| 1. **El Gestor cuando tiene pocos años de creación, ¿puede demostrar capacidad por medio de su capital humano?, debido a que, en poco tiempo, es difícil que se generen enlaces o trabajos demostrable en la línea de las capacidades o vinculaciones del proyecto** | En las Bases s del Instrumento de Financiamiento Programas Tecnológicos, en el numeral 8.3.a, se señalan los antecedentes de los participantes y del (de los) interesado(s), y en particular, para el Beneficiario o Gestor Tecnológico.  Asimismo, en el numeral 9.2 del mismo documento, se detallan los criterios de evaluación de los participantes. |
| 1. **La empresa inscrita ¿debe tener experiencia en manejo de pasivos ambientales?**   **Si la empresa no tiene experiencia, ¿cuenta como experiencia los titulares de la empresa?** | En el numeral 4 de las bases, se definen y mencionan las capacidades que debe tener tanto el beneficiario como los demás participantes.  Además, en el numeral 9.2 de las bases, se establecen los criterios de evaluación de los participantes. |
| 1. **Consulta respecto del subsidio de hasta 3.000 millones.**   Se entiende que es distinto a una línea de crédito, y por lo tanto, no es requisito devolver el capital recibido. ¿Es así?  Queremos entender el funcionamiento de este mecanismo. ¿Qué garantías pide CORFO? ¿Se entregan los recursos en su totalidad o en partes? Si no se devuelven, ¿qué entregables piden para mantener los aportes? | Efectivamente es un subsidio no reembolsable.  En cuanto a las garantías, su detalle está regulado en el numeral 8.4.3 “documentos de garantía” de las Bases Administrativas Generales. |
| 1. ¿El Ministerio de Minería confeccionará listas para la búsqueda de Partners en economía circular? | Existe en la página web de Corfo el matchmaking virtual para la vinculación.  El Ministerio de Minería pondrá a disposición a las empresas de servicios de minería en la plataforma Alta Ley.  Pueden acceder a estudios de I+D en relaves en la página web de Corfo. |
| 1. ¿Se financiará un programa para todos los sectores o un programa por sector? | Una misma empresa puede postular un programa para distintos sectores de la convocatoria de manera separada.  Los sectores priorizados son 4 y se encuentran descritos en las Guía Técnica.  No hay impedimentos para postular a uno o más sectores en distintos programas en la medida que no estén relacionados.  También pueden postularse más de un programa en un mismo sector. |
| 1. ¿Debe presentarse la calendarización de entrega de aportes de parte de los asociados? | Cada postulación debe entregar una calendarización de aportes propuesta por la beneficiaria. Se espera que la propuesta de entrega de aportes tenga coherencia con el programa de trabajo. Si no se concretan los aportes, deben tener presente la condición de proporcionalidad.  Al postular se debe tener claro quiénes hacen los aportes, cuánto y en qué momento. |
| 1. ¿Se puede postular la generación de dos productos desde la materia prima? | Si se puede. No hay límite en la cantidad de productos a generar. |
| 1. En la industria del cemento la normativa está en proceso. ¿Se puede postular? | Si. Las regulaciones pueden estar en proceso. Lo importante es que la propuesta considere este análisis y los escenarios futuros. |
| 1. ¿Qué pasa si la dueña de un relave es una entidad pública? | El programa deberá analizar la participación de esa entidad pública (la cual no podría postular como gestor, pero sí en los otros roles, de ser necesario) |
| 1. ¿Puede postularse un producto con un TRL 4 cuando le falta poco para ser TRL 5? | El TRL 5 implica que el desarrollo ha funciona y ha sido probado, faltaría la escalabilidad y se espera que los resultados puedan llegar a etapa comercial dentro de la ejecución del programa. Si dentro de la cartera de proyectos uno tiene desarrollo TRL4 será materia del postulante entregar la información necesaria para poder evaluar riesgo y factibilidad en llegar al mercado en el plazo máximo de los 5 años. |
| 1. ¿La convocatoria es anual? | Todos los años se realizan convocatorias de programas tecnológicos, pero con distintas focalizaciones. No podemos asegurar que se repita el llamado el próximo año. |
| 1. Proyectos de revalorización de residuos mineros para transformar en MMPP para manufactura, ¿aplican para ser postulados? | Si aplicaría, toda vez que la minería es un sector priorizado. |
| 1. ¿Los coejecutores pueden hacer uso del subsidio de la cuenta de inversiones? | Si pueden. Los coejecutores pueden hacer gastos desde el subsidio. |
| 1. Los 3 mil millones de pesos de subsidio, ¿para cuántos proyectos están pensados? | La cantidad de programas adjudicados dependerán de la calidad de las propuestas y de la disponibilidad presupuestaria. Los 3 mil millones es el tope para una postulación individual. |
| 1. Si con recursos del PTEC se compra maquinaria especializada, ¿puede quedar como propiedad del coejecutor?, ¿qué pasa si el producto está en TRL9? | Los programas tecnológicos son programas para desarrollar tecnologías. Y sí podría quedar el coejecutor con la propiedad de un equipo adquirido en el marco del programa.  Existen otros instrumentos como el PATI, Programa de Absorción Tecnológica para la Innovación para incorporación de tecnología. |
| 1. ¿Se podría considerar la industria farmacéutica dentro del programa como manufactura y servicios? | El sector es “manufactura y servicios”, por lo tanto, debe estar abordado desde el desarrollo de productos tecnológicos para la generación de resultados comerciales. Podrían los desarrollos tecnológicos utilizar materia prima que se deriva del procesamiento de elementos del área farmacéutica. |
| 1. ¿Cuántos Asociados deben postular? | Como se indica en el Instrumento, se deben presentar al menos 2 asociados. |
| 1. ¿Quiénes se inscriben en la plataforma de matchmaking? | Todos quienes quieran ser contactado para cualquier categoría. |
|  | **PREGUNTAS Y RESPUESTAS al 21 de agosto de 2024** |
| 1. ¿Los objetivos finales, tanto general como específicos, son los objetivos planteados en la guía técnica (que son los mismos que se incluyeron en esta presentación, pero en otro orden)? Esto, porque los objetivos planteados en las bases técnicas son diferentes. | Si bien están redactados distintos, podrá verse que apuntan a los mismos temas. |
| 1. ¿Qué posibilidad hay que el plazo de entrega del 4 de septiembre se posponga? Esto debido a que los compromisos escritos con las empresas requieren tiempo. | No se tiene considerado ampliar el plazo para la postulación. Recordar que para postular no se exigen cartas de aportes de los asociados ni convenios con coejecutores firmados. |
| 1. ¿Es necesario formar "una nueva empresa" posterior a la adjudicación del fondo? ¿Es necesario adjuntar algún tipo de documentación, tipo carta de compromiso, para acreditar la participación de coejecutores/asociados/interesados | Revisar respuesta a la pregunta N°3 y N°60. |
| 1. En el formulario se incluyen proyectos, ¿estos deben estar ya definidos? | Deben estar definidos. De hecho, tanto los archivos de formulario y Carta Gantt y presupuesto solicitan información particular de cada uno de los proyectos de la cartera. |
| 1. ¿puede haber un proyecto que no tenga TRL? | Los TRL están asociados a la madurez de los desarrollos tecnológicos, por lo que si un proyecto no genera un desarrollo tecnológico, entonces no tendrá/no aplica TRL, como por ejemplo el proyecto P0 de Gestión y Administración. |
| 1. ¿Se requiere entregar el convenio de coejecución del proyecto al momento de postular con uno o más coejecutores? ¿o bien carta de aporte de los asociados? | Para la postulación no se exigen dichos documentos, Sin embargo, de conformidad a lo establecido en el numeral 8.1 de las Bases Administrativas Generales, Antecedentes. de formalización de un convenio o contrato de cofinanciamiento. El plazo para la entrega de los antecedentes legales y técnicos por parte del beneficiario será de 10 días, contados desde la Comunicación formal de aprobación del proyecto. Este plazo podrá prorrogarse hasta por un máximo de 5 días, previa solicitud fundada del beneficiario presentada antes del vencimiento del plazo original. |
| 1. El punto 4.1 de las bases indica que el beneficiario debe cumplir una serie de requisitos y nos gustaría saber cuáles son los medios de verificación válidos para Corfo para cada uno de ellos | La evaluación se realiza en base a la información entregada en la postulación por los propios postulantes. |
| 1. Respecto al rol de "Interesado". ¿Cuales son los requisitos y obligaciones de esta figura? | De conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases, las propuestas deberán incluir, al menos, a un interesado, esto es, una persona o entidad nacional o extranjera, que tiene interés en los resultados del programa, como, por ejemplo, aquella que sea demandante de los productos o servicios a desarrollar. La postulación deberá considerar antecedentes que justifiquen su interés en los resultados del respectivo Programa. Dichos interesados no contribuyen en el cofinanciamiento del Programa. |
| 1. ¿puede un asociado hacer solo aporte valorado? | Efectivamente los participantes pueden tener distintas calidades de aportes. Lo importante es que todos los asociados están obligados a realizar un aporte (valorado, pecuniario o ambos) y los porcentajes se revisan en los montos que aporta el total de los participantes. |
| 1. ¿Pueden los coejecutores hacer inversiones con cargo al subsidio? | Sí pueden los coejecutores hacer inversiones con cargo al subsidio y aplica las normas establecidas en bases y manual de rendiciones aplicable a todo gasto con subsidio, y en particular los establecido para inversiones. |
| 1. ¿puede un proyecto durar mas que una etapa? | Si´, tanto n proyecto como una actividad puede estar en una o varias etapas. |
| 1. ¿puede un proyecto de la cartera no tener TRL? | Los TRL están asociados a la madurez de los desarrollos tecnológicos, por lo que si un proyecto no genera un desarrollo tecnológico, entonces no tendrá/no aplica TRL, como por ejemplo el proyecto P0 de Gestión y Administración.. |
| 1. Los CV a adjuntar, ¿son en formato libre o existe un molde establecido? Favor indicar el molde en caso de existir   Las cartas de compromiso, tanto para entidades asociadas como para coejecutores, ¿son en formato libre o existe un molde establecido? Favor indicar el molde en caso de existir.  En la plataforma de postulación, no existe un input específico para adjuntar las cartas de compromiso. Al respecto, si son requeridas, ¿en qué punto se deben adjuntar?. Y si no son requeridas en esta instancia, ¿Serán solicitadas más adelante? | Los CV no tienen un formato preestablecido. Tampoco las cartas de compromiso.  Dentro de la postulación le permite adjuntar documentación complementaria a los formularios exigidos. Le recordamos que no hay otra instancia para complementar información.  Saludos cordiales |
| 1. . ¿Se requiere entregar el convenio de coejecución del proyecto al momento de postular con uno o más coejecutores? | De conformidad a lo establecido en el numeral 8.1 de las Bases Administrativas Generales, Antecedentes. de formalización de un convenio o contrato de cofinanciamiento. El plazo para la entrega de los antecedentes legales y técnicos por parte del beneficiario será de 10 días, contados desde la Comunicación formal de aprobación del proyecto. Este plazo podrá prorrogarse hasta por un máximo de 5 días, previa solicitud fundada del beneficiario presentada antes del vencimiento del plazo original. |
|  |  |
|  |  |
|  |  |